



Ayuntamiento  
de Guadalupe

# BANDO

**D. Felipe Sánchez Barba, Alcalde-Presidente de la Puebla y Villa de Guadalupe**

## **HACE SABER QUE**

Habiéndose instalado ya, buena parte de las terrazas concesionadas por el Ayuntamiento de Guadalupe y otras en espacios privados, dada la situación sanitaria en la que nos encontramos, cabe recordar que resulta de obligado cumplimiento para todas ellas lo establecido por las autoridades sanitarias, contenido en la Resolución de Alcaldía número 2020-0184, de 22 de junio de 2016, así como lo contenido en la Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, entre lo que se destaca lo siguiente:

- ✓ La superficie ocupada por la terraza deberá ser desinfectada con productos autorizados o disolución de lejía (1:50) recién preparada, antes de la apertura al público y al final de la jornada.
- ✓ Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en las que poder depositar pañuelos y cualquier material desechables. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- ✓ Deberán ponerse a disposición de los clientes dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes de actividad virucida, en lugares visibles, y deberán estar siempre en condiciones de uso.
- ✓ En el caso de los titulares de terrazas ubicadas en el espacio público tienen la obligación de mantener estas y los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato. En este sentido, la zona ocupada deberá quedar totalmente limpia a diario (artículo 37)

Lo que se comunica a los efectos oportunos, y con objeto de apercebir sobre las obligaciones establecidas, apelando a la responsabilidad de todos para la protección colectiva frente a la Pandemia del COVID19.

En Guadalupe, a la fecha de la firma electrónica.  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Felipe Sánchez Barba**  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

